

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6651 *ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se constituye la Comisión Interministerial prevista en el párrafo segundo de la disposición adicional tercera de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre.*

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la disposición adicional tercera de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, procede regular la composición de la Comisión a que el mismo se refiere.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 21 de marzo de 1975, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º La Comisión a que se refiere el párrafo segundo de la disposición adicional tercera de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, queda integrada en la siguiente forma:

1. Presidente: El Ministro de Trabajo, o persona en quien delegue.

2. Vocales:

- a) Un representante de cada uno de los Ministerios de Presidencia del Gobierno, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio y Planificación del Desarrollo.
- b) Un representante del Instituto Nacional de Estadística.
- c) Un representante de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- d) Cinco representantes de la Organización Sindical (dos empresarios, dos trabajadores y uno en representación de los Servicios Centrales de la misma).

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de marzo de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6652 *DECRETO 678/1975, de 21 de marzo, de creación de la Comisión Nacional Española para la participación de España en los actos del bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos.*

En mil novecientos setenta y seis se cumplen los doscientos años de la Independencia de los Estados Unidos, acontecimiento al que España ha sido invitada oficialmente a participar por el Presidente de aquel país en nombre del pueblo norteamericano. Dados los vínculos históricos y de amistad que unen a España y a los Estados Unidos; la decisiva participación española

en el descubrimiento, en la formación y en la epopeya de la independencia del país; la trascendencia para los Estados Unidos de los valores culturales de raíz y carácter españoles, así como la importancia de lo hispano en la vida presente y en el futuro norteamericano, que la celebración de este bicentenario brindará la oportunidad de hacer resaltar, todo ello, ha llevado a España no sólo a aceptar esta invitación del pueblo de los Estados Unidos, sino a considerar un gran honor asociarse a los actos conmemorativos que se preparan.

Por otra parte, la profunda amistad y la colaboración que presiden las relaciones entre España y los Estados Unidos dan un especial sentido y alcance a la participación de España en este bicentenario de la gran nación norteamericana. Por todas estas razones, España se siente llamada muy especialmente y se considera específicamente cualificada para concurrir a esa convocatoria internacional con motivo de la conmemoración bicentennial del nacimiento de un gran país sobre el que hoy gravita el mayor peso y responsabilidad en la conducción de los asuntos mundiales.

La participación de España a esa gran ocasión se referirá principalmente a mostrar la acción española en el descubrimiento y civilización no sólo del continente americano, sino de extensos territorios que constituyen una gran parte de los Estados Unidos; a poner en evidencia un hecho histórico no suficientemente conocido ni divulgado como es el de la participación activa que tuvo España en el proceso histórico de la descolonización e independencia norteamericana y, finalmente, a mostrar asimismo lo que significa en la estructura actual de ese gran país el núcleo de habitantes de estirpe hispana y habla española.

En su virtud y a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Nacional Española de conmemoración del bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos de América.

Artículo segundo.—La Presidencia de honor la ostenta Su Alteza Real el Príncipe de España.

Artículo tercero.—La Vicepresidencia de honor la ostenta el excelentísimo señor Presidente del Gobierno.

Artículo cuarto.—Serán órganos de la Comisión Nacional el Pleno y la Comisión Ejecutiva.

Artículo quinto.—Constituirán el Pleno los excelentísimos señores Ministros de Asuntos Exteriores, Ejército, Marina, Hacienda, Educación y Ciencia, Industria, Secretario general del Movimiento, Comercio, Información y Turismo, de la Presidencia del Gobierno y Planificación del Desarrollo, como Presidentes, ejerciendo la Presidencia efectiva el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores y los excelentísimos señores Subsecretario de Asuntos Exteriores, Presidente del Instituto de Cultura Hispánica y el Presidente de la Comisión Ejecutiva, como Vicepresidentes.

Formarán, además, parte del Pleno los Directores generales de Relaciones Culturales de Norteamérica y Extremo Oriente, del Patrimonio Artístico y Cultural, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Directores del Museo del Ejército, del Servicio Histórico Militar, de Enseñanza Naval, del Museo Naval, de la Real Academia de la Lengua, de la Real Academia de la Historia, los Rectores magníficos de la Universidad de Salamanca, de la Universidad Complutense de Madrid, de la Universidad de Sevilla y el Presidente de Iberia, Líneas Aéreas de España.

Artículo sexto.—La Comisión Ejecutiva estará presidida por el excelentísimo señor don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, Embajador de España, y la compondrán los Directores generales